



Municipalidad Distrital de **LA VICTORIA**

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

CONVENIO PARA LOS PROGRAMAS NO ESCOLARIZADOS DE EDUCACIÓN INICIAL PRONOEI DEL DISTRITO DE LA VICTORIA

Conste por el presente documento un convenio que celebran la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA - CHICLAYO**, a la que en adelante denominaremos “**MUNICIPALIDAD**”, con RUC N° 20173119641, debidamente representada por su alcalde, **Ing. EDWIN GONZALO VÁSQUEZ SÁNCHEZ**, identificado con DNI N° 16795898, con domicilio en Av. Unión N° 1696 La Victoria y de otra parte:

ACOSTA ZEÑA ELIANA SOLEDAD identificada con DNI N° 45073871, con domicilio en Chacupe Alto S/N La Victoria; **URIARTE MARTÍNEZ MARIA DOLORES** identificada con DNI N.° 16404321, con domicilio en Ca. Germán Leguía Mz. 108, Lt. 18 - PP.JJ. Antonio Raymondi La Victoria; **CIEZA LINARES MARIANA HAYDEE** identificada con DNI N° 16715298, con domicilio en Ca. Antisuyo N° 1820 La Victoria; **ÑAÑEZ MOSTACERO MERY JUDITH** identificada con DNI N.° 16629518, con domicilio en Ca. Justo Figueroa 253 PP.JJ. Antonio Raymondi, La Victoria; **FACHO GARAY NATALY CLARA** identificada con DNI N° 43597998, Ca. Yahuarhuaca N.° 440, La Victoria; **GAMARRA CALVA PATRICIA FABIANA** identificada con DNI N° 45542820, Ca. Macchu Picchu N.° 1185, PP. JJ. El Bosque; **GUERRERO BECERRA DORIS MARITA** identificada con DNI N° 16660464, con domicilio en Ca. Mitimaes N° 284, La Victoria; **JIMENEZ ATOCHE ROSA NILA** identificada con DNI N.° 27660928, con domicilio en Ca. Wiracocha N° 1021 A, La Victoria; **MONTERO MINGUILLO NELLY VIOLETA** identificada con DNI N°40180349, Ca. Antisuyo N° 1324, La Victoria; **MUNDACA PEREZ MARIA SALOME** identificada con DNI N°16434047, con domicilio en PP. JJ Los Pinos Mz. “C”, Lt. 20, La Victoria; **OBLITAS MARQUINA YESICA IVON** identificada con DNI N° 41277734, con domicilio en Ca. Inca Yupanqui N° 828, La Victoria; **OLIDEN OLIVA ROSA RUTH** identificada con DNI N.° 16661502, con domicilio en Ca. Las Leyendas N° 185, La Victoria; **TORRES SANTIAGO ROSINA VIELCA** identificada con DNI N° 16748199, con domicilio en Ampliación “Víctor Raúl Haya De La Torre” Mz. “T”, Lt. 18, La Victoria; **VÁSQUEZ GASTELO JUDITH ELIZABETH** identificada con DNI N°16751363, con domicilio en Ca. Sipán N° 145 PP.JJ. El Bosque, La Victoria; **VÁSQUEZ GASTELO YOHANA DEL PILAR** identificada con DNI N° 40769246, con domicilio en Av. Los Andes N.° 464, La victoria; **ZULOETA CRUZ EMILY SARAI** identificada con DNI N° 47030144, con domicilio en AA.HH. San Rafael Mz G Lt 8, La Victoria; **QUIROZ MECHAN JULIANA DE ROCIO** con DNI N.° 16629808 con domicilio en Av. Los Quipus N.° 203; **CECILIA JANET ROJAS AGUIRRE** identificada con DNI N.° 45311592, con domicilio Calle Tupac Amaru Pueblo Joven Chosica del Norte MzE1 Lt 37; **MARÍA ROSA SORIANO YAMAMOTO** identificada con DNI N.° 18182395, con domicilio Calle. Mayta Capac N.° 1012 La Victoria, **PAOLA JANET SAENZ MORI** identificado con DNI N.° 42906531, con domicilio Calle Mayta Cápac N.° 1183 La Victoria; **ESLITT ROJAS ROJAS** identificado con DNI N.° 16677121, con domicilio Calle Antisuyo N.° 1027 La Victoria; **CHERLY DEISY QUILICHE SALAS** identificado con DNI N.° 43687196, con domicilio Alameda N° 02 Mz C Lt 04 – Chacupe Bajo La Victoria; a quienes en adelante denominaremos **PROMOTORAS**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. – ANTECEDENTES

- Las municipalidades han firmado convenios similares con PRONOEI para el mejoramiento

CIUDAD DE PROGRESO



Municipalidad Distrital de **LA VICTORIA**

- de infraestructura, dotación de materiales y capacitación de promotoras educativas.
- Plan Nacional de Educación Inicial: Ha impulsado la descentralización de recursos y el fortalecimiento de los PRONOEI con apoyo de gobiernos locales.
 - Estrategias de educación comunitaria: En diversos distritos, las municipalidades han brindado apoyo logístico y financiero para mejorar las condiciones de aprendizaje de los niños en PRONOEI.
 - Descentralización de la gestión educativa: Los municipios tienen un rol activo en la mejora de servicios educativos locales.
 - Necesidad de financiamiento y recursos: Los PRONOEI, al depender mayormente del Ministerio de Educación, requieren apoyo adicional en infraestructura y materiales y el gobierno local.
 - Participación comunitaria: Los PRONOEI están integrados en las comunidades, por lo que el respaldo municipal fortalece su sostenibilidad y expansión.
 - La Municipalidad promueve el desarrollo integral de la población, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Promueve el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Ley General de Educación N° 28044 y su modificación Ley N° 28123
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Reglamento de la Ley N° 28044, Aprobado con D.S N° 011 -2012-ED
- Ley N° 28988, Ley que declara la educación básica regular como servicio público esencial.
- Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.
- La R.V.M. N° 036-2015-MINEDU, que aprueba las "Normas para la planificación creación, implementación, funcionamiento, evaluación y cierre de los programas no escolarizados de educación Inicial- PRONOEI.
- La Resolución General Regional N° 00458-2020-GR. LAMB/GRED (3567797) de fecha 23 de abril del 2020, que aprueba los lineamientos para la suscripción de Convenios con las Municipalidades y Organismos Privados para el buen funcionamiento de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI).
- La Resolución General Regional N° 007359-2024-GR. LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515563736-4] de fecha 15 de noviembre del 2024, la cual aprueba RENOVAR los Programas No Escolarizados de Educación Inicial – PRONOEI por convenio con la Municipalidad Distrital de La Victoria, para su funcionamiento en el año escolar 2025, (...).
- La Resolución General Regional N° 000193-2025-GR. LAMB/GRED-DEGP: Resuelve aprobar el documento normativo regional denominado "Orientaciones Complementarias para el año escolar de las Instituciones y Programas Educativos de Educación Básica en la Región Lambayeque".

CLÁUSULA TERCERA: DE LOS OBJETIVOS DEL CONVENIO

El objetivo del presente convenio es articular acciones de cooperación mutua entre ambas

CIUDAD DE PROGRESO

Av. Unión N° 1696, La Victoria - Chiclayo

www.gob.pe/munilavictoria-chiclayo



Municipalidad Distrital de **LA VICTORIA**

partes, para contribuir al mejoramiento de la calidad educativa de los niños y niñas de 3 a 5 años de edad mediante el funcionamiento de Programas No Escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI y atender las necesidades educativas de las comunidades urbano y rurales del distrito de La Victoria que carecen del servicio educativo del nivel inicial.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES:

SON OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA:

- La Municipalidad asume la responsabilidad presupuestal para otorgar una propina a cada una de las PROMOTORAS, por la suma ascendiente a **SI. 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 soles)** de forma mensual.
- La Municipalidad se compromete a hacer funcionar en el año 2025 los Programas No Escolarizados de Educación Inicial, los mismos que están a cargo de Promotoras Educativas responsables del trabajo directo con los niños y niñas de 3 a 5 años de edad, bajo la supervisión de la División de Educación, Cultura, Deporte y Recreación de la Municipalidad Distrital de La Victoria.
- La Municipalidad se compromete en el presente año a respaldar, en coordinación con la UGEL – Chiclayo, a **15 (QUINCE) PRONOEIS Municipales con Código Modular y 07 (SIETE) PRONOEIS Municipales** libres haciendo un total de **22 (VEINTIDOS) PRONOEIS Municipales**, ubicados en diferentes zonas del Distrito de La Victoria.

DE LAS PROMOTORAS:

- Las Promotoras no tienen derecho a ningún beneficio de carácter laboral, ni tiene derecho a estabilidad laboral.
- Entre la Municipalidad y las Promotoras no existe vínculo de dependencia y subordinación.
- EL presente convenio podrá extinguirse por muerte o incapacidad sobreviviente de las Promotoras; asimismo, podrán resolverse por decisión unilateral de la Municipalidad, aun cuando no se hubiese producido el término establecido en la cláusula cuarta, sin más requisitos que un pre aviso de 48 horas por escrito.

Las Promotoras responderán por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar a la Municipalidad o a terceros en cumplimiento del presente convenio, para lo cual deberá adoptar las providencias necesarias.

- Las Promotoras no podrán exceder los límites de los encargos que se les haga en mérito al presente Convenio, obligándose a realizar sus actividades con estricta sujeción a las disposiciones de la Municipalidad.
- Las Promotoras respetaran el horario de trabajo en sus PRONOEIS que será desde 8:00 am hasta 12:00 m, a su vez se comprometerán a asistir y participar en las reuniones de Programación y eventos de capacitación y actualización que organice la jefa de la División de educación, cultura, deporte y recreación a cargo.
- Las Promotoras no organizarán ningún evento fuera de las que programa la municipalidad en conjunto con la División a cargo.
- Las Promotoras deben aceptar la evaluación permanente que efectúe la jefa de la División





Municipalidad Distrital de **LA VICTORIA**

de educación, cultura, deporte y recreación en sus programaciones diarias que realiza con los niños (as).

- Las Promotoras se compromete a organizar y mantener ambientado permanentemente el espacio del PRONOEI MUNICIPAL.
- Las Promotoras se comprometen a demostrar buen trato con los padres de familia y promover su participación en el proceso educativo.

CLÁUSULA QUINTA: DEL ÁMBITO DE ATENCIÓN.

Los Programas No Escolarizados de Educación Inicial que continuarán son un total de **veintidós (22)** y estarán ubicados en los siguientes lugares:

N°	PRONOEI MUNICIPAL	DIRECCIÓN	CENTRO POBLADO
1	"Rayitos del Alba" I	Ca. Inca Roca N.º 609	Urbano
2	"Pasitos de Jesús" I	Ca. Wiracocha N° 1021 "A"	Urbano
3	"Sonrisas" I	Ca. Antisuyo N° 1820	Urbano
4	"Sol Brillante" I	Ca. Sipán Nª 137 PP.JJ. El Bosque	Urbano-Rural
5	"Mi Mundo Maravilloso" I	Ca. Lloque Yupanqui N° 1792	Urbano
6	"Tesoritos de Jesús" I	Int. Mini complejo Deportivo Armando Hernández Becerra PP.JJ. EL Bosque	Urbano-Rural
7	"Mi Mundo Disney" I	Ampl. Víctor Raúl Haya La Torre Mz. "J" Lt. 18	Urbano-Rural
8	"Mi Dulce Amanecer" I	Ca. German Leguia Mz. 108 Lt. 18 PP.JJ. Antonio Raymondi	Urbano-Rural
9	"Niño Jesús" I	Av. Los Andes N° 464	Urbano
10	"Luz de María" I	Ca. Inca Yupanqui N° 828	Urbano
11	"Las Semillitas" I	Ca. Inti Raymi N° 1221	Urbano
12	"El Castillo Encantado" I	Av. Los Incas N° 1054	Urbano
13	"Mi Carrusel" I	Mz. 135 Lt 34 PP.JJ. Antonio Raymondi	Urbano - Rural
14	"Angelitos de Luz" I	Ca. Mitimaes N° 248	Urbano
15	"Los Niños de la Paz" I	Intersección Ca. 1ro mayo y Ca. José María Arguedas	Urbano-Rural
16	"Rayitos del Alba" II	Ca Luis A Sanchez Mz D Lt 9 Zonal	Urbano
17	"Sonrisas" II	Chacupe bajo	Rural
18	"Sol Brillante" II	PP.JJ. Victor Raul Haya de la Torre	Rural
19	"Tesoritos de Jesús" II	Los Nogales	Rural
20	"Las Semillitas" II	Chosica del Norte	Rural
21	"Mi Carrusel" II	PP.JJ. Antonio Raymondi	Urbano - Rural
22	"El Castillo Encantado" II	Upis San Martin Mz Q Lt 28 Rotari	Urbano

CIUDAD DE PROGRESO



Municipalidad Distrital de **LA VICTORIA**

CLÁUSULA SEXTA - NORMAS ESPECÍFICAS PARA INSTALACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PRONOEIS MUNICIPALES

- Los ambientes utilizados para el funcionamiento de los PRONOEI por convenio estarán en óptimas condiciones de infraestructura, que faciliten el normal desarrollo de los niños y niñas, estará a cargo de la Municipalidad distrital de La Victoria.
- La atención educativa en los PRONOEI por convenio municipal será a niños y niñas de 3 a 5 años de edad, ciclo II, cumplidos hasta el 31 de marzo según lo indica MINEDU.
- Las Promotoras Educativas comunitarias deberán cumplir estrictamente los horarios de trabajo establecidos para la enseñanza de acuerdo a las normativas del Ministerio de Educación y recibir la asistencia técnica, monitoreo y seguimiento a la labor pedagógica de la jefa de la División de educación, cultura, deporte y recreación de la Municipalidad Distrital de La Victoria.
- Los PRONOEI por convenio municipal cumplirán con la presentación oportuna de los documentos de gestión a la UGEL Chiclayo.
- Los representantes de la Municipalidad distrital de La Victoria, velarán por la capacitación técnico pedagógico permanente de las Promotoras Educativas Comunitarias, así como el cumplimiento de los objetivos educacionales que determine el Ministerio de Educación.
- El personal que labora en los PRONOEI municipales participará en todas las actividades programadas por la División de Educación, Cultura, Deporte y Recreación de la Municipalidad de La Victoria, así como de los eventos de capacitación y actualización en coordinación con la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo.

CLÁUSULA SÉTIMA: DE LA COORDINACIÓN

Las partes designarán a un representante para la coordinación de la planificación, ejecución, seguimiento, monitoreo pedagógico y evaluación del presente convenio. La Municipalidad Distrital de La Victoria estará representada por la División de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, quien será la responsable de la prestación del servicio educativo.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá vigencia del 01 de marzo del 2025 al 31 de diciembre del 2025.

El presente convenio podrá ser disuelto por el incumplimiento de las obligaciones establecidas por ambas partes.

- Las partes declaran que en la celebración del presente convenio no ha mediado error alguno que no puedan validar, ratificándose en los términos y condiciones del presente convenio.
- Cualquier modificación restricción o ampliación al convenio que las partes estimen convenientes, se efectuarán a través de adendas con las mismas formalidades del presente convenio.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que puedan suscitarse entre las partes como motivo de la interpretación, implementación, ejecución o aplicación del presente convenio serán sometidas

CIUDAD DE PROGRESO



Municipalidad Distrital de LA VICTORIA

a resolución de mutuo acuerdo.

Las partes declaran que, en el supuesto que surgiera la necesidad de resolver cualquier controversia que se suscite en la ejecución del presente convenio, éste será resuelto en forma amigable y mediante el intercambio de notas de entendimiento entre las partes para lo cual, declararán su mejor disposición.

En señal de conformidad se suscribe en vía de regularización al presente Convenio por triplicado en el Distrito de La Victoria a los 28 días del mes de abril del 2025.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA VICTORIA

Edwin Vásquez Sánchez
Ing. Edwin Vásquez Sánchez
ALCALDE



Soledad Acosta Zeña

ACOSTA ZEÑA ELIANA SOLEDAD
DNI N° 45073871

Maria Dolores Uriarte

URIARTE MARTÍNEZ MARIA DOLORES
DNI N° 16404321



Mariana Haydee Cieza

CIEZA LINARES MARIANA HAYDEE
DNI N° 16715298

Mery Judith Ñañez

ÑAÑEZ MOSTACERO MERY JUDITH
DNI N° 16629518

Nataly Clara Facho

FACHO GARAY NATALY CLARA
DNI N° 43597998

Patricia Fabiana Gamarra

GAMARRA CALVA PATRICIA FABIANA
DNI N° 45542820

Emily Sarai Zuloeta

ZULOETA CRUZ EMILY SARAI
DNI N° 47030144

Doris Marita Guerrero

GUERRERO BECERRA DORIS MARITA
DNI N° 16660464

CIUDAD DE PROGRESO



Municipalidad Distrital de
LA VICTORIA

JIMENEZ ATOCHE ROSA NILA
DNI N° 27660928

MONTERO MINGUILLO NELLY VIOLETA
DNI N°40180349

MUNDACA PÉREZ MARIA SALOME
DNI N° 16434047



OBLITAS MARQUINA YESICA IVON
DNI N° 41277734

OLIDEN OLIVA ROSA RUTH
DNI N° 16661502

TORRES SANTIAGO ROSINA VIELCA
DNI N° 16748199

VÁSQUEZ GASTELO JUDITH ELIZABETH
DNI N°16751363



VÁSQUEZ GASTELO YOHANA DEL PILAR
DNI N° 40769246

QUIROZ MECHAN JULIANA DE ROCIO
DNI N.º 16629808

MARÍA ROSA SORIANO YAMAMOTO
DNI N.º 18182395



MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE LA VICTORIA

Ing. Edwin Vásquez Sánchez
ALCALDE

CIUDAD DE PROGRESO



Municipalidad Distrital de
LA VICTORIA

CECILIA JANET ROJAS AGUIRRE
DNI N.º 45311592

PAOLA JANET SAENZ MORI
DNI N.º 42906531

ESLITT ROJAS ROJAS
DNI N.º 16677121



CHERLY DEISY QUILICHE SALAS
DNI N.º 43687196



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Ing. Edwin Vásquez Sánchez
ALCALDE



CIUDAD DE PROGRESO

Av. Unión N.º 1696, La Victoria - Chiclayo

www.gob.pe/munilavictoria-chiclayo